INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CAS-SS-MC-009-2026

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Que teniendo en cuenta el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-009-2026**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MENORES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS PUNTUALES DE MANTENIMIENTO BÁSICO EN LA SEDE DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE"** los siguientes oferentes presentaron su respectiva propuesta a través del portal electrónico para la contratación SECOP II dentro del término establecido para tal fin:

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Ingrid Tatiana Rodriguez Forero Proceso de Contratación No. CAS-SS-MC-009-2026	SURTITORNILLOS	2/09/2026 4:10 PM	3.000.000 COP
PROPUESTA CAS-SS-MC-009-2026	FECOL	2/09/2026 4:03 PM	1.668.061 COP
Propuesta Comercial Suministros - KOMART	KOMART	29/08/2026 1:52 PM	2.800.000 COP

Que siguiendo el cronograma establecido en el Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-009-2026**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MENORES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS PUNTUALES DE MANTENIMIENTO BÁSICO EN LA SEDE DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE"**, corresponde a la entidad realizar la respectiva verificación de los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes, con el fin de seleccionar la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en los términos de la invitación.

Que el día de hoy 04 de septiembre de 2026 *la profesional contratada responsable del componente jurídico, la asesora de la dirección administrativa y financiera responsable del componente económico y financiero y la directora Administrativa y Financiera responsable del componente técnico* son los encargados de realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los interesados dentro del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-009-2026**, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MENORES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS PUNTUALES DE MANTENIMIENTO BÁSICO EN LA SEDE DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE"**, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité designado procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos conforme a la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-009-2026**, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MENORES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA ATENDER REQUERIMIENTOS PUNTUALES DE MANTENIMIENTO BÁSICO EN LA SEDE DONDE FUNCIONA LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE".**

Que, así las cosas, corresponde a este comité suscribir el presente informe preliminar de evaluación de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **CAS-SS-MC-009-2026.**

1.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que dentro del término fijado en el cronograma del proceso, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), se recibieron cuatro (04) propuestas, en el siguiente orden de elegibilidad:

No. de Orden	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA CON IVA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	ESTADO
1	**FECOL INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S,** identificada con el Nit. No. **902.063.633-4** y representada legalmente por el señor **FELIPE ANDRES COLINA APONTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.814.250	$ 1.668.061	2/09/2026 4:03 PM	RECHAZADA

2	**KOMART MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS** identificada con el Nit. No. **901.787.070-1** y representada legalmente por la señora **MARIA DE LOS ANGELES RINCON NIETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.804.063	$ 2.800.000	29/08/2026 1:52 PM	RECHAZADA
3	**INGRID TATIANA RODRIGUEZ FORERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.541.590 como propietaria del establecimiento de comercio **SURTITORNILLOS Y HERRAMIENTAS DE LA ORINOQUIA** con número de matrícula **82222** de fecha 11 de octubre de 2010	$ 3.000.000	2/09/2026 4:10 PM	

La entidad procede de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, en referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece la siguiente regla que es aplicable a la contratación cuyo valor

no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Así mismo que (...) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. (...).*

FRENTE A LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE: FECOL INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S, identificada con el Nit. No. **902.063.633-4** y representada legalmente por el señor **FELIPE ANDRES COLINA APONTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.814.250.

SE RECHAZA: De acuerdo a los literales k y z del numeral 1.12. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE OFERTA del pliego de condiciones, así como por las siguientes condiciones:

*k. La **modificación** u omisión de los códigos unspsc, Categoría, Bien o servicio, Especificación técnica, unidad de medida o **cantidad del cuadro de presupuesto de la Oferta Económica.***

z. Las demás previstas en la ley.

La Secretaría de Salud Departamental de Casanare estructuró el proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía a **Monto Agotable** por un valor exacto y determinado de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), obligando a los proponentes a acogerse al valor global fijado para la ejecución de los ítems requeridos mediante la adjudicación a precios unitarios. Al alterar la estructura del Anexo - Oferta Económica y registrar valores discordantes en la oferta presentando un valor distinto en la plataforma SECOP II y dos cifras divergentes e incongruentes dentro del propio Anexo cargado, el proponente pretende modificar unilateralmente el valor de ejecución y las reglas del proceso fijadas por la Entidad.

En la contratación estatal a monto agotable, el proponente debe ofrecer su disponibilidad sobre el 100% del presupuesto asignado ($3.000.000). Al consignar cifras inferiores o contradictorias en el formato oficial, el oferente no solo genera incertidumbre sobre el valor real demandado, sino que **rompe el esquema de monto agotable exigido en la invitación pública,** impidiendo a la Entidad determinar el alcance real de las cantidades e ítems a contratar.

Así mismo, existe **inconsistencia e indeterminación en el valor total de la oferta** la cual no permite subsanabilidad al presentar dos valores diferentes en el mismo *Anexo - Oferta Económica*, y el valor consignado en la Plataforma transaccional Secop II, la propuesta se vuelve indeterminada y contradictoria bajo el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los aspectos económicos no son subsanables ni aclarables.

14	39121103	Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Panel Led empotrar Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fria	UNIDAD	1	$ 55.980
15	39121103	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Panel Led empotrar Cuadrado de 60 x 60 cms; 1800 Lúmenes 10w Luz Fria	UNIDAD	1	$ 93.300
			SUMATORIA DE REFERENCIA DE LOS 15 ITEMS (precios unitarios ofertados por FECOL):			$ 1.668.061
			VALOR PRESUPUESTO OFICIAL A MONTO AGOTABLE :			$ 3.000.000

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Ingrid Tatiana Rodriguez Forero Proceso de Contratación No. CAS-SS-MC-009-2026	SURTITORNILLOS	Oferta en evaluación	2/09/2026 4:10 PM	3.000.000 COP
PROPUESTA CAS-SS-MC-009-2026	FECOL	Oferta en evaluación	2/09/2026 4:03 PM	1.668.061 COP
Propuesta Comercial Suministros - KOMART	KOMART	Oferta en evaluación	29/08/2026 1:52 PM	2.800.000 COP

De igual forma, el proponente **modificó la estructura del Anexo / Formato Oficial:** La modificación de la estructura o el incumplimiento del formato oficial de oferta económica establecido por la entidad en la invitación constituye una causal taxativa de rechazo al alterar las reglas de juego del proceso, quitando los valores unitarios con IVA y el valor total con IVA.

3.7. ANEXO - OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA

SON:

Ver anexo presupuesto oficial

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____

Por ultimo, y más importante de acuerdo a la sumatoria de precios unitarios, **esta no es la oferta de menor precio**.

En ningún caso las entidades podrán requerir a los proponentes para subsanar, aclarar o completar la propuesta económica.

Posteriormente, continuó la entidad a revisar la segunda oferta de menor precio, así:

FRENTE A LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE: KOMART MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS identificada con el Nit. No. 901.787.070-1 y representada legalmente por la señora **MARIA DE LOS ANGELES RINCON NIETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.804.063.

SE RECHAZA: De acuerdo a los literales k, m, n del numeral 1.12. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE OFERTA del pliego de condiciones los cuales corresponden a:

> *k. La **modificación u omisión de los códigos unspsc, Categoría, Bien o servicio, Especificación técnica, unidad de medida o cantidad del cuadro de presupuesto de la Oferta Económica.***
>
> *m. **Superar el valor unitario de alguno o** algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.*
>
> *n. **La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios**, cuando aplique.*
>
> *v. Que el **proponente en su anexo de oferta económica** adicione, **suprima**, cambie o modifique la **descripción de los ítems o actividades, unidades de medida y cantidades exigidas en el presupuesto oficial.***

Así mismo, de igual manera que el proponente anteriormente analizado, no tuvo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental de Casanare estructuró el proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía a Monto Agotable por un valor exacto y determinado de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), obligando a los proponentes a acogerse al valor global fijado para la ejecución de los ítems requeridos mediante la adjudicación a precios unitarios. Al alterar la estructura del Anexo - Oferta Económica y registrar un valor distinto, el proponente pretende modificar unilateralmente el valor de ejecución y las reglas del proceso fijadas por la Entidad.

En la contratación estatal a monto agotable, el proponente debe ofrecer su disponibilidad sobre el 100% del presupuesto asignado ($3.000.000). Al consignar cifras inferiores o contradictorias en el formato oficial, el oferente no solo genera incertidumbre sobre el valor real demandado, sino que rompe el esquema de monto agotable exigido en la

invitación pública, impidiendo a la Entidad determinar el alcance real de las cantidades e ítems a contratar.

Ítem	Descripción del Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Cable dúplex calibre 2x16	1 Rollo	200.000	200.000
2	Paneles LED e insumos varios de ferretería e hidráulicos según Anexo Técnico de la entidad	1 Global	2.600.000	2.600.000
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	$ 2.800.000

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000), IVA incluido.

Es así que se evidencia, que el proponente cambió el anexo de la oferta economica, omitió presentar uno a uno los items, cambió las cantidades requeridas y sobretodo cambio el presupuesto oficial de la entidad que era a monto agotable por TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

Por lo anteriormente expuesto, se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes a la ultima propuesta que corresponde a **INGRID TATIANA RODRIGUEZ FORERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.541.590 como propietaria del establecimiento de comercio SURTITORNILLOS Y HERRAMIENTAS DE LA ORINOQUIA con número de matrícula 82222 de fecha 11 de octubre de 2010, toda vez que de acuerdo a su anexo de oferta economica, la misma cumple con los requisitos del pliego de condiciones, su valor es coherente con el solicitado por la entidad a monto agotable el cual fue consignado correctamente en Secop II, y de acuerdo a la sumatoria de precios unitarios, **es la de menor valor**.

2.- VERIFICACIÓN DE LIMITACION A MIPYME:

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria permitiendo el término legal para que las Mipyme manifestaran su interés en la limitación del proceso. Una vez revisado el buzón del proceso en la plataforma SECOP II, se constató que dentro del término establecido en el cronograma (desde la publicación hasta la fecha límite de solicitudes), se recibieron dos solicitudes, sin embargo, uno de los interesados no acreditó dicha condición, ni se cumplió con el número plural exigido por la ley para proceder con la limitación. Por lo tanto, el proceso continuó bajo la modalidad de convocatoria pública abierta para todos los interesados.

3.- VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y Condiciones Técnicas Exigidas presentados por los proponentes, a fin de establecer si cumple con lo solicitado en la Invitación Pública que rige este proceso contractual.

3.1. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

INGRID TATIANA RODRIGUEZ FORERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.541.590 como propietaria del establecimiento de comercio **SURTITORNILLOS Y HERRAMIENTAS DE LA ORINOQUIA** con número de matrícula 82222 de fecha 11 de octubre de 2010.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta	X			Se verificó el documento dentro de la carpeta comprimida JURIDICO.
2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal			X	
2.1.3 Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural	X			Se verificó el documento dentro de la carpeta comprimida JURIDICO con fecha de expedición del día 31 de agosto del 2026, lo cual cumple con expedición no mayor a 30 días.
2.1.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal			X	No aplica.
2.1.5. Certificación Pago de Aportes Parafiscales	X			Se evidencia certificado por parte de la proponente.
2.1.6. Registro Único Tributario	X			Cumple con la relación de actividades económicas.
2.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios	X			Se verificó certificado anexo
2.1.8. Certificado de antecedentes fiscales	X			Se verificó certificado en página web

2.1.9. Certificado de antecedentes judiciales	X			Se verificó certificado en página web
2.1.10. Certificado de medidas correctivas	X			Se verificó certificado anexo
2.1.11. Copia de documento de identidad	X			Se verificó anexo
2.1.12. Compromiso anticorrupción	X			Se verificó anexo
2.1.13. Certificado REDAM	X			Se verificó certificado anexo
2.1.14. Acreditación de tener definida su situación militar			X	
2.1.15. Autorización para el tratamiento de datos personales.	X			
2.1.16. Certificado MIPYME			X	
2.1.17. Verificación Situaciones de Control.	X			En cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, articulo 2.1.4.3.2.1, se verificó que el proponente presentó la manifestación sobre situaciones de control el día 03 de septiembre 2026, al momento de la propuesta, cumpliendo con el término legal de los tres (3) días posteriores al cierre, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.
VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO	**SI**	**NO**	**N/A**	
1.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando Experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha	X			Se verificó la experiencia específica y el cumplimiento al valor total facturado en los contratos anexados.

determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: **ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O ELÉCTRICOS.** Lo contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar liquidados y el valor total facturado sumado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial en SMLMV del presente proceso, el cual asciende a la suma **3.42 SMLMV**, con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso. El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación y para la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato con el que pretende acreditar la experiencia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social según les corresponda, y una vez seleccionada la empresa que prestará el servicio para la entidad, esta se ceñirá a lo dispuesto por la ley en lo relacionado con los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales, y seguridad social del personal de vinculado para la ejecución del objeto contractual.				

Se verificarán máximo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente más de dos (02) contratos. En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, solo tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados dentro del anexo de experiencia. Estas exigencias obedecen a que la Gobernación de Casanare considera que con estos requisitos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.				
1.1.1.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA A continuación, se presenta la información que deberá ser acreditada y aportada junto con la propuesta: El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el **Anexo Resumen de experiencia del Oferente**, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente: i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación	**X**			Se verificó el anexo Resumen de experiencia del oferente.

en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal. ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada. iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar. Cuando el proponente, persona natural y/o persona jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección. Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le				

requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada. En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar copia del contrato, la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y certificado del contador que de fe pública de la veracidad del documento.				
1.1.2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá hacer carta de aceptación de las especificaciones técnicas de las actividades requeridas. En caso que el proponente no cumpla o no acepte cada una de las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas o modifique o suprima o altere alguna de ellas, la propuesta será declarada como **NO HABILITADA.**	**X**			Se verificó la carta de aceptación de las especificaciones técnicas de las actividades requeridas.
VERIFICACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO				
1.1.1. Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo - Oferta económica, relacionando las actividades conforme están determinadas en el anexo 2 especificaciones técnicas, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada	**X**			Se verificó el cumplimiento en el anexo Oferta económica en el cual el oferente no modificó los códigos UNSPSC, Categoría, Bien o servicio, Especificación técnica, unidad de medida o cantidad del cuadro de presupuesto de la Oferta Económica, así como

uno de los ítems determinados anteriormente y su total.				también cumple con el valor a monto agotable.

CONCLUSIÓN:

Los evaluadores suscritos, declaran que: La propuesta presentada por **INGRID TATIANA RODRIGUEZ FORERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.541.590 como propietaria del establecimiento de comercio **SURTITORNILLOS Y HERRAMIENTAS DE LA ORINOQUIA** con número de matrícula 82222 de fecha 11 de octubre de 2010 **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de orden técnico, económico y jurídico exigidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía **CAS-SS-MC-009-2026**.

Se firma a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2026.

CIELO ESMERALDA AYALA MILLAN
Evaluadora Jurídica - Profesional Contratado Despacho SS.

SONIA PATRICIA RIOS JIMENEZ
Evaluadora Técnica – Directora Administrativa y financiera

LENZ SANCHEZ AMEZQUITA
Evaluadora Económica – Asesora Dirección Administrativa y financiera